

RESOLUCIÓN N° 136-GADIMCD-24

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

- Que, con memorando # GADIMCD-DGDOT-2024-0803-M de fecha 15 de julio de 2024, suscrito por el Arquitecto Daniel San Lucas Macías, Director General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, presenta la Propuesta de Proyecto de Fiesta Patronal "Señor de los Milagros" de 2024, el mismo que contiene los siguientes aspectos: análisis, proyecto de ubicación de comerciantes temporales (plano) - objetivos y propuesta, recomendaciones, sanciones y multas, listado de materiales para la pintada de módulos, logística;
- Que, una vez analizado y discutido el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** de la Sesión Ordinaria celebrada por el I. Concejo Municipal de Daule el día miércoles veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, el Concejal Principal Doctor Pedro Tomalá Navarrete, presenta la siguiente moción: Aprobar la Propuesta de Festividades Patronales del Señor de Los Milagros, referente a la ubicación de los puestos temporales, tal como ha sido analizado en esta sesión ordinaria y puesto en conocimiento en la carpeta respectiva, de que el cobro sea el valor de cuarenta y siete dólares por módulo, por utilización del espacio de vía pública más tres dólares por tasa del servicio de recolección de aseo de calles, la misma que es apoyada por los señores Concejales Doctora Madeline Cañizares Plúas y Señora Mariana Herrera García;

RESUELVE:

- **APROBAR EL CONTENIDO DEL MEMORANDO # GADIMCD-DGDOT-2024-0803-M, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RELACIONADO A LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DE LOS COMERCIANTES TEMPORALES Y UBICACIÓN DE LOS MISMOS CON OCASIÓN DE LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS; ESTO ES: CALLE PADRE AGUIRRE DESDE BOCACALLE DE LA PEDRO CARBO HASTA BOCACALLE DE LA CARLOS MATAMOROS JARA; CALLE FRANCISCO DE MARCOS DESDE LA BOCACALLE DE LA PEDRO CARBO HASTA LA BOCACALLE DE LA JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO; CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE DESDE LA BOCACALLE DE LA QUITO HASTA LA BOCACALLE DE LA JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO; CALLE QUITO DESDE BOCACALLE DEL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE HASTA LA BOCACALLE DE LA VICENTE PIEDRAHITA; CALLE JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO DESDE LA BOCACALLE DEL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE HASTA BOCACALLE DE LA VICENTE PIEDRAHITA; CALLE OLMEDO ALMEIDA, DESDE LA BOCACALLE DE LA 26 DE NOVIEMBRE, HASTA LA BOCACALLE DE LA PADRE AGUIRRE; LOS MÓDULOS SERÁN COLOCADOS EN AMBOS LADOS DE LA CALZADA OCUPANDO 1.00 METRO DE LAS ACERAS, EL ÁREA RESTANTE DE LAS ACERAS Y SOPORTALES QUEDARÁ LIBRE PARA EL TRÁNSITO PEATONAL, LA VÍA CENTRAL SERÁ DESTINADA PARA LAS LABORES DE CONTINGENCIA LA QUE ESTARÁ LIBRE AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE LAS INSTITUCIONES DE**

RESPUESTA INMEDIATA, SE HAN ESTABLECIDO MÓDULOS DE 2.00 METROS DE FRENTE POR 2.00 METROS DE FONDO, TENIENDO CADA MÓDULO UN ÁREA DE 4.00 METROS CUADRADOS; LAS CALLES CONSIDERADAS PARA CONTINGENCIAS SERÁN: CALLES 10 DE AGOSTO, SUCRE, BOLÍVAR, PEDRO CARBO, 9 DE OCTUBRE, SOLEDAD, CARLOS MATAMOROS JARA DESDE LA BOCACALLE DE LA 26 DE NOVIEMBRE HASTA LA BOCACALLE DE LA VICENTE PIEDRAHITA, LAS MISMAS QUE ESTARÁN COMPLETAMENTE EXPEDITAS PARA LA LABOR DE CONTINGENCIA DONDE NO SE PERMITIRÁ LA UBICACIÓN DE NEGOCIOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VIGILANCIA DEBERÁ IMPLEMENTAR ACCIONES A TOMAR PARA CAUTELAR ESTAS ÁREAS, EVITANDO EL ASENTAMIENTO DE COMERCIANTES INFORMALES; NO SE CONTEMPLA ÁREAS NI MÓDULOS PARA UBICACIÓN DE COMEDORES (VENTA DE COMIDAS PREPARADAS) PODRÁN UBICARSE EN SOLARES PARTICULARES PARA LO CUAL DEBERÁN OBTENER LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA SU FUNCIONAMIENTO; NI VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DEL ÁREA QUE INVOLUCRA EL PROYECTO COMO TAMBIÉN EL CASCO COMERCIAL DE LA CIUDAD; EL PROYECTO CONTEMPLA EL ÁREA PARA UBICACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS, CALZADA DE LA CALLE 26 DE NOVIEMBRE DESDE LA BOCACALLE DE LA JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO HASTA LA BOCACALLE DE LA CARLOS MATAMOROS JARA, CALLE OLMEDO ALMEIDA DESDE LA 26 DE NOVIEMBRE HASTA LA CALLE PADRE AGUIRRE PARA LO CUAL DEBERÁN OBTENER LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL ANTES DE SU FUNCIONAMIENTO. Esto se aprobó con diez votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes.-

Daule, 25 de julio de 2024



Firmado electrónicamente por:
MARTHA TANIA
SALAZAR MARTINEZ

Ab. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 137-GADIMCD-24

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

oooooooo000000oooooooo

El Ilustre Concejo Municipal de Daule, en su Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, conoció y resolvió en el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**. Luego del análisis respectivo a este tema por parte de los señores Ediles, conociendo la moción presentada por Ingeniero Tomas Paris Moreno Lavayen, Concejales del Cantón, calificada por Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del cantón debidamente apoyado por Señor Jorge Anchundia Tello, Doctora Madeline Cañizares Plúas y Doctor Pedro Tomalá Navarrete, Concejales del Cantón. **RESOLVIÓ: AUTORIZAR LA VENTA DIRECTA DE BÓVEDAS UBICADAS EN LA PARTE FINAL DEL INTERIOR DEL CEMENTERIO GENERAL "ESPERANZA DIVINA" Y SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS:** a.- **SOLAR** municipal ubicado en el interior del cementerio general de ésta ciudad, de código municipal N° **006-013-002-003-003**, con un área de 3.646 mts. cuadrados a favor de **CRUZ NAVARRETE VICTORIANO EVARISTO**. b.- **SOLAR** municipal ubicado en el interior del cementerio general de ésta ciudad, de código municipal N° **006-013-005-003-013**, con un área de 3.646 mts. cuadrados a favor de **RUIZ ALVARADO GLADYS YOLANDA**. c.- **SOLAR** municipal ubicado en el interior del cementerio general de ésta ciudad, de código municipal N° **006-013-003-002-011**, con un área de 3.646 mts. cuadrados a favor de **ZAMBRANO JIMÉNEZ CARMEN ARACELLY**. Esto se aprobó con diez votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes.-

Daule, 25 de julio de 2024



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA TANIA
SALAZAR MARTINEZ**

Ab. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 138-GADIMCD-24

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

oooooooo000000oooooooo

El Ilustre Concejo Municipal de Daule, en su Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, conoció y resolvió en el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**. Luego del análisis respectivo a este tema por parte de los señores Ediles, conociendo la moción presentada por Doctora Madeline Cañizares Plúas, Concejala del Cantón, calificada por Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del cantón debidamente apoyado por Señora Mariana Herrera García, Ingeniero Tomas Paris Moreno Lavayen y Doctor Pedro Tomalá Navarrete, Concejales del Cantón. **RESOLVIÓ: RATIFICAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. AM-05-09D20-23552-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES-PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO SIN ALIMENTACIÓN**. Esto se aprobó con diez votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes.-

Daule, 25 de julio de 2024



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA TANIA
SALAZAR MARTINEZ**

Ab. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL